Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0523 Rad. 76001310300420210027800 Consecutivo: JTE1073820

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 1/12/2021 11:14 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

Número de oficio 0523 Número Rad. 76001310300420210027800.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Secretario(a)

CALI
VALLE DEL CAUCA
DICIEMBRE 01 DE 2021
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
0

OFICIO No: 0523
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 76001310300420210027800
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903937
CONSECUTIVO: JTE1073820

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 30 del mes noviembre del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
16795766	CARLOS SAMIR CARRERAS RAMIREZ	011200302021	$0.00
901022888	AZUL DE ABRIL SAS	011200302021	$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

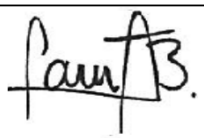

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
DICIEMBRE 01 DE 2021
0

Proceso Ejecutivo– 76001310300420210027800 Oficio - 523TC 20211130637776

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Mié 1/12/2021 5:04 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

Catalina Ortiz Sandoval - Centro de Embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
Cortiz2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 01 de diciembre del 2021

GCOE-EMB-20211130637776
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

Oficio No: 523 Radicado No: 76001310300420210027800
Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
16795766	CARRERAS RAMIREZCARLOS SAMIR	76001310300420210027800	AH 0276432614 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.
9010228886	AZUL DE ABRIL SAS	76001310300420210027800	CC 0180583676 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Banco de Bogotá

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0116461 76001310300420210027800

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 2/12/2021 10:42 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en Icono Facebook Icono Facebook Icono Facebook

Descarga la app

Botón descargar desde App Store
Botón descargar desde Play Store

Contáctanos

Icono chat Escríbenos al chat

Icono chat Encuentra una oficina

Icono chat Llámanos **01 800 05 14652**

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz **clic aquí**

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de **Tratamiento de Datos Personales.** Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a **seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co**

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021

SV-21-0116461

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
CRA 10 12 15
CALI

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 1/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **AZUL DE ABRIL SAS Y OTROS**
ID. Demandado: **901022888**
No. Proceso: **76001310300420210027800**
No. Oficio: **523**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 2/12/2021 2:02 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos
Vicepresidencia de Operaciones
Tel: (57 1) 6501050
Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

BANCO PICHINCHA

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2021

DNO-2021-11-26110

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DIANA DIAZ
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

RADICADO N° 760013103004-2021-00278-00
REF: OFICIO N° 523

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que AZUL DE ABRIL SAS, con identificación No 901022888 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2021

DNO-2021-11-26111

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DIANA DIAZ
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

RADICADO N° 760013103004-2021-00278-00
REF: OFICIO N° 523

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CARLOS SAMIR CARRERAS RAMIREZ, con identificación No 16795766 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00267002 ID 150227

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 3/12/2021 1:28 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

En atención al oficio número 523, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00267002 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

Medellín, 03 de diciembre de 2021 **Código interno Nro RL00267002 (favor citar al responder)**

JUZGADO 4 CIVIL CALI
Respuesta al Oficio No. 523
Rad: 76001310300420210027800
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Oficio N° **523**
Demandante BANCOLOMBIA SA
Valor del Embargo $ 634,082,412.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
AZUL DE ABRIL SAS 901022888	Cuenta Corriente - - 2579	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Ahorros - - 2255	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Cristhian Fernando Acosta León

Cristhian Fernando Acosta Leon

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Envio Cartas Embargos 2021-12-01 - REF: AX :: 1120216374225660 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 2/12/2021 4:48 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. DICIEMBRE 2 de 2021

Señores
004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892112011089

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 01 de Diciembre de 2021
EMB\7089\0002318482

Señores:
004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0

R70892112011089

Asunto:
Oficio No. 523 de fecha 20211119 RAD. 76001310300420210027800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA S A VS AZUL DE ABRIL S A S Y OTOR

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.795.766			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 901.022.888-6			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 9/12/2021 11:14 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;

Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales

Itaú
Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 – 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

.

Bogotá D.C, 30 de noviembre de 2021 **NE117477 / IQV00600016355**

Señor(a):
JUZ 4 CIV CIR DE CAL
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°523 Proceso Res: **76001310300420210027800** / **Demandante: BANCOLOMBIA SA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 16795766, 901022888**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningún vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RV: Proceso Ejecutivo 76001310300420100027800 TC20220310715292

Rivera Useche, Edixon <ERIVERA@bancodebogota.com.co>

Jue 10/03/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

.
. . . .

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Lopez Vaca, Hector Orlando HLOPEZ2@bancodebogota.com.co
Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co
Cordial saludo

Edixon Rivera Useche
Contabilidad Embargos - 0940
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 - 47 Edificio Serviparamo Piso 2
Bogotá · Colombia
3320032
erivera@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali, 10-03-2022

GCOE-EMB-20220310715292

Señor(a)

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

Avenida de Las Américas No. 22 N - 22, oficina 405

Cali

Radicado:76001310300420100027800

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
C	66829357	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

SECRETARIA. *Santiago de Cali, 18 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvase proveer.*

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD. 76001310300420210027800
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, provenientes de diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio No. 523 de noviembre 19 del año 2021.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **126** DE HOY **Ago- 19- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria